

GACETA OFICIAL

AÑO C

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ MARTES 25 DE MAYO DE 2004

Nº 25,057

CONTENIDO

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
RESOLUCION J.D. Nº 14-2004
(De 12 de mayo de 2004)**

"NOMBRAR AL LICENCIADO GUSTAVO ADOLFO VILLA JR., ACTUAL DIRECTOR DE ESTUDIOS ECONOMICOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS, COMO SUPERINTENDENTE INTERINO"..... PAG. 1

**ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS
RESOLUCION Nº JD-4667
(De 11 de mayo de 2004)**

"POR LA CUAL EL ENTE REGULADOR RESUELVE LA REALIZACIÓN Y EL PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIA PUBLICA, ASI COMO LOS TEMAS A TRATAR EN DICHA AUDIENCIA". PAG. 3

AVISOS Y EDICTOS..... PAG. 8

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
RESOLUCION J.D. Nº 14-2004
(De 12 de mayo de 2004)**

LA JUNTA DIRECTIVA
En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Superintendente de Bancos, Licenciada Delia Cárdenas, estará ausente por atender misión oficial, del trece (13) al dieciséis (16) de mayo de dos mil cuatro (2004);

Que, de conformidad con el Artículo 13 del Decreto Ley 9 de 20 de febrero de 1998, la Junta Directiva puede nombrar Superintendente de Bancos en forma interina, en ausencia temporal del titular.



GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

LICDA. YEXENIA RUIZ
SUBDIRECTORA

OFICINA

Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral
primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono: 227-9833 - Fax: 227-9830
Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá
LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES
PRECIO: B/.0.80

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo
Todo pago adelantado.

Impreso en los talleres de Editora Dominical, S.A.

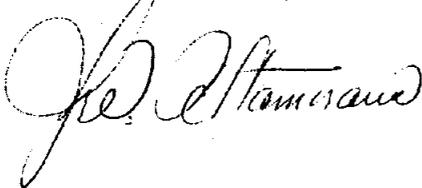
RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Nombrar al Licenciado GUSTAVO ADOLFO VILLA Jr., actual Director de Estudios Económicos de la Superintendencia de Bancos, como Superintendente Interino a partir del trece (13) al dieciséis (16) de mayo de dos mil cuatro (2004), o hasta que se reintegre a sus funciones la Superintendente titular.

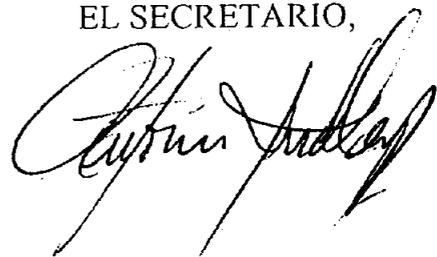
Dado en la Ciudad de Panamá, a los doce (12) días del mes de mayo de dos mil cuatro (2004).

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

EL PRESIDENTE,



EL SECRETARIO,



**ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS
RESOLUCION N° JD-4667
(De 11 de mayo de 2004)**

“Por la cual el Ente Regulador resuelve la realización y el procedimiento de Audiencia Pública, así como los temas a tratar en dicha Audiencia”

**La Junta Directiva
Del
Ente Regulador de los Servicios Públicos**

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Ley No. 26 de 29 de enero de 1996, modificada mediante Ley No. 24 de 30 de junio de 1999 y la Ley No. 15 de 7 de febrero de 2001, se creó el Ente Regulador de los Servicios Públicos como organismo autónomo del Estado, con personería jurídica y patrimonio propio, el cual tiene a su cargo el control y fiscalización de los servicios públicos de abastecimiento de agua potable, alcantarillado sanitario, telecomunicaciones, electricidad, radio y televisión, así como la distribución y transmisión de gas natural, de conformidad con las disposiciones contenidas en la citada Ley y las correspondientes leyes sectoriales;
2. Que en virtud de la Ley No. 31 de 8 de febrero de 1996, reglamentada por el Decreto Ejecutivo No. 73 de 9 de abril de 1997, se dictaron normas para la regulación de las telecomunicaciones en la República de Panamá, constituyéndose dicha Ley en la respectiva Ley Sectorial en materia de telecomunicaciones;
3. Que el Artículo 2 de la citada Ley No. 31 de 1996, establece que el Ente Regulador de los Servicios Públicos, tiene la finalidad de regular, ordenar, fiscalizar y reglamentar eficazmente, entre otros, la operación y administración de los servicios de telecomunicaciones;
4. Que la Ley No. 26 de 1996 atribuye al Ente Regulador la facultad de organizar las audiencias públicas que las leyes sectoriales ordenen o que el propio Ente Regulador considere necesarias;
5. Que en este orden de ideas el Decreto Ejecutivo No. 73 de 1997, que reglamentó la Ley Sectorial de Telecomunicaciones señala que el Ente Regulador administrará el procedimiento de audiencias públicas en los casos en que lo estime oportuno, entre otros, estableciendo dicho procedimiento en las normas que al respecto emita;
6. Que por su parte el Artículo 35 del citado Reglamento de Telecomunicaciones establece las condiciones mínimas para que se realice el procedimiento de audiencias públicas, tales como:

la obligación de la convocatoria al acto público; el plazo para realizarla y la agenda detallada de los temas a ser objeto de la audiencia pública, entre otros requisitos;

7. Que el Ente Regulador de los Servicios Públicos considera necesaria la realización de una audiencia pública con el objeto de escuchar, por parte de todos los interesados, los comentarios y sugerencias sobre el comportamiento del sector telecomunicaciones a partir del 2 de enero de 2003, fecha en que se inició la competencia en los servicios básicos de telecomunicaciones, sobre todo en lo que respecta a las obligaciones que tienen los concesionarios en un ambiente competitivo de observar las reglas y principios para que los servicios públicos de telecomunicaciones sean prestados en un ambiente de libre y leal competencia;
8. Que la regulación vigente en materia de telecomunicaciones comprende disposiciones tendientes a garantizar un régimen de libre y leal competencia entre las empresas prestadoras de los servicios públicos de telecomunicaciones que compiten hoy día en el mercado panameño;
9. Que en este mismo orden de ideas, la Ley No. 26 de 1996 que creó el Ente Regulador de los Servicios Públicos atribuye a esta Entidad Reguladora la facultad de ***“promover la competencia y la eficiencia en las actividades de los servicios públicos e investigar posibles conductas monopolísticas, anticompetitivas o discriminatorias, en las empresas y entidades que operen en dichos servicios públicos, cuando considere que pueden ir en contra del interés público.”*** (el resaltado y subrayado es nuestro);
10. Que por otro lado, el Artículo 5 de la Ley No. 31 de 1996 señala que constituye política del Estado promover y garantizar el desarrollo de la leal competencia entre los concesionarios de los servicios que se otorguen en régimen de competencia, conforme a las disposiciones de dicha Ley;
11. Que, además, el Reglamento de Telecomunicaciones complementa la Ley Sectorial, estableciendo normas que tienen como finalidad proteger la libre y leal competencia. En ese sentido, el Reglamento parte del principio que todos los servicios de telecomunicaciones serán prestados por los concesionarios en régimen de libre competencia y por tanto, éstos deberán abstenerse de aplicar prácticas monopolísticas restrictivas de la competencia;
12. Que el citado Reglamento también dispone que el Ente Regulador tiene la facultad de dictar normas y reglas generales y especiales para evitar o poner fin a actos contrarios a la competencia, así como para establecer reglas especiales para concesionarios que tengan o ejerzan posición dominante;
13. Que en adición, el Reglamento en el Artículo 1° establece que para asegurar el régimen de competencia, los concesionarios deberán, entre otras reglas, abstenerse de realizar directa o indirectamente actos que constituyan abuso de posición dominante o prácticas contrarias a la leal competencia;
14. Que como hemos expresado el Ente Regulador considera necesaria la realización de una audiencia pública para analizar con el sector y los interesados si se están cumpliendo los principios elementales que deben regir la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones en un ambiente de libre y sana competencia, lo que a su vez traerá como resultado, la expedición de las directrices para asegurar, precisamente, **la correcta prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones, y sobre todo, para que tales servicios sean prestados en un ambiente de sana y libre competencia;** por lo tanto,

RESUELVE:

PRIMERO: **APROBAR** la celebración de una Audiencia Pública para escuchar comentarios y opiniones sobre el comportamiento del sector telecomunicaciones transcurrido un año de la apertura a la competencia de los servicios básicos de telecomunicaciones. Esta Audiencia Pública también tendrá por objeto recibir recomendaciones sobre las posibles directrices que el Ente Regulador tenga que emitir para agilizar su labor de fiscalización y control de los servicios básicos de telecomunicaciones.

Los temas a tratar en la Audiencia Pública son:

1. **INTERCONEXIÓN**
2. **PRESUSCRIPCIÓN**
3. **COBRO REVERTIDO AUTOMÁTICO (800-XXXX) DE UN OPERADOR A OTRO**
4. **ACCESO A LOS NUMEROS DE MARCACIÓN ABREVIADA (1XX):**
5. **FACTURACIÓN Y COBRANZA**
6. **DESAGREGACIÓN DEL BUCLE DE ABONADO**
7. **OTROS TEMAS RELACIONADOS CON LA APERTURA DEL SECTOR TELECOMUNICACIONES**

SEGUNDO: **COMUNICAR** que la Audiencia Pública descrita en el Resuelto Primero de esta Resolución, se llevará a cabo el día 14 de junio de 2004, a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

TERCERO: **ANUNCIAR** que el Ente Regulador de los Servicios Públicos realizará la Audiencia Pública en cumplimiento del procedimiento que se detalla a continuación:

PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIA PÚBLICA**1.- Personas calificadas para exponer sobre los temas de la Audiencia Pública:**

- 1.1. Los representantes legales de los prestadores de servicios públicos de telecomunicaciones, conforme hayan sido registrados en el ENTE REGULADOR, o las personas debidamente autorizadas por ellos mediante poder otorgado conforme a las disposiciones legales vigentes.
- 1.2. Los representantes legales de las empresas o personas naturales que a la fecha de la publicación de la presente Resolución hayan iniciado un proceso ante el Ente Regulador para la obtención de una o varias concesiones para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones.
- 1.3. Los representantes de las organizaciones, empresas o asociaciones públicas o privadas, o las personas debidamente autorizadas por ellos mediante poder otorgado conforme a las disposiciones legales vigentes.

1.4. Las personas naturales que actúen en su propio nombre y representación, o las personas debidamente autorizadas por ellos mediante poder otorgado conforme a las disposiciones legales vigentes.

2.- Fecha y Horario de Inscripción:

2.1.-Del lunes 17 de mayo al jueves 10 de junio del año 2004.

2.2.-De 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

3.- Lugar de Inscripción:

Edificio Office Park
Vía España y Avenida Fernández de Córdoba
Primer Piso

4.- Forma de Inscripción:

Mediante Formulario que estará disponible en el ENTE REGULADOR a partir del miércoles 12 de mayo al 10 de junio del año 2004, en el lugar señalado en el punto anterior, al cual se adjuntará copia del documento de identificación personal de las personas naturales o de los representantes legales de las empresas, o el original del poder otorgado para su representatividad, según sea el caso.

5.- Documentación que deben presentar los Expositores:

Exposición escrita (original y dos copias) de la charla que se presentará, la cual debe entregarse el día de la Audiencia Pública, antes de la presentación. Adicionalmente deberá suministrar una copia en medio magnético.

Los comentarios presentados por los expositores serán publicados, en la página WEB del Ente Regulador, luego de realizada la Audiencia Pública.

6.- Expositores:

Cualquier persona con derecho a exponer, siempre y cuando se haya inscrito dentro de los términos señalados. Todo aquel que concurra en representación de una o más personas naturales o jurídicas se limitará a una sola exposición.

7- Observadores:

Quien desee asistir, siempre y cuando se haya inscrito previamente dentro de los términos señalados en el literal 4.

8.- Orden de Participación de los Expositores:

En el orden en que se hayan inscrito.

9.- Horario de Participación:

Se anunciará el día 11 de junio del año 2004, en la oficina de la Dirección Nacional de Telecomunicaciones del Ente Regulador de los Servicios Públicos, primer piso del Edificio Office Park, Vía España y Avenida Fernández de Córdoba y al momento de la celebración de la Audiencia Pública.

10.- Tiempo máximo permisible por participante:

15 minutos para su exposición.

11.- Persona responsable de presidir la Audiencia Pública:

Los Directores del ENTE REGULADOR o el funcionario del ENTE REGULADOR designado.

12.- Avisos:

El Ente Regulador realizara la convocatoria para la Audiencia Pública mediante aviso publicado por tres (3) días calendario en dos (2) diarios de circulación nacional. El aviso contendrá los temas a tratar en la Audiencia, así como el día y hora de celebración.

El Ente Regulador comunicará con la debida antelación en los medios impresos de circulación nacional, el lugar designado para la celebración de la Audiencia Pública.

CUARTO: Las reglas que deben observar los participantes en la Audiencia Pública serán anunciadas y entregadas antes de dar inicio a dicho acto público.

QUINTO: **DAR A CONOCER** que la presente Resolución regirá a partir de su publicación.

Fundamento de Derecho: Ley No. 26 de 29 de enero de 1996 y Ley No. 31 de 8 de febrero de 1996, y sus modificaciones; Decreto Ejecutivo No. 73 de 9 de abril de 1997; Resolución No. JD- 025 de 12 de diciembre de 1996, y sus modificaciones; y, Resolución No. JD- 2802 de 11 de junio de 2001.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,


CARLOS E. RODRIGUEZ B.
Director


VÍCTOR N. JULIAO GELONCH
Director


JOSE D. PALERMO T.
Director Presidente

AVISOS

AVISO AL PUBLICO
Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo Nº 777 del Código de Comercio, aviso al público en general que yo, **A D A L B E R T O GONZALEZ ARCIA**, con cédula de identidad personal Nº 2-149-5, he vendido mi establecimiento comercial denominado **SALA DE BELLEZA LA DIFERENCIA**, ubicado en Vía Porras, corregimiento de San Francisco, entre Calle 65 y 66 Edificio Chial, segunda planta, distrito de Panamá, provincia de Panamá. Amparado con el registro comercial tipo "A" Nº 6869 del 5 de noviembre de 2003, inscrito en el Tomo 556, Folio 283, Asiento 1 por la Dirección de Comercio Interior del Ministerio de Comercio e Industrias de Panamá. A la señora **M A R G A R I T A ISABEL DEL CARMEN SAMBO DE FENTON**, con cédula de identidad personal Nº E-8-72557.
L- 201-51191
Tercera publicación

La Chorrera, 12 de mayo de 2004
AVISO
Por medio de la

presente, se avisa al público en general que la licenciada Hady Norma Del Pino, viuda de González, mujer, con cédula N-15-872, panameña, presidenta y Rep. Legal de Sociedad Anónima Ibero Universal, S.A., de la cual dicha sociedad es dueña del fondo de comercio (negocio comercial) denominado "LIBRERIA LUIS EMILIO", ubicado en Avenida Las Américas Nº 4041, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá, anuncia la venta mediante compra venta de la sociedad anónima y el fondo de comercio antes descrito a la Sra. **ZHU FANG LUO DE ZENG**, con cédula de identidad personal Nº E-8-57516 y a la vez la Sra. **ZHU FANG LUO DE ZENG** le alquila el local comercial antes descrito a la Sra. **J O S E F I N A R O D R I G U E Z BARRIA**, panameña con cédula de identidad personal Nº 8-506-852.

Zhu Fang Luo de Zeng
E-8-57516
L- 201-50869
Tercera publicación

AVISO
Para dar cumplimiento al Artículo 777 del

Código de Comercio hago del conocimiento del público que he vendido al Sr. **RUBEN DARIO CORRALES**, con cédula Nº 9-107-2258, el establecimiento comercial denominado **TURICENTRO BABY**, ubicado en Calle 10ma. barriada El Paraíso, corregimiento de Santiago, provincia de Veraguas.

Atentamente
Fuji Yurema
Caballero Palacios
Céd. 9-712-168
L- 201-47669
Segunda publicación

AVISO AL PUBLICO
Para dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, hago del conocimiento público que he vendido a **YU KENK YAU YAU**, mujer, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal Nº N-18-931, el establecimiento comercial denominado **MINI SUPER EL VERDADERO**, ubicado en Las Colinas de Nazareth, corregimiento de José D. Espinar, en el distrito de San Miguelito.
Dado en la ciudad de Panamá, a los 12

días del mes de mayo de 2004.

Atentamente,
Choi Cion Yau Yau
C.I.P. N-18-103
L- 201-51041
Segunda publicación

AVISO AL PUBLICO
Para dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, hago del conocimiento público que he vendido a **WEI FONG HAU LEUNG**, mujer, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal Nº PE-10-2375, los establecimientos comerciales denominados **FERRERIA JUNIOR y FABRICA DE BLOQUES JUNIOR**, ubicados en Burunga, Calle Final, casa Nº 3360, en el distrito de Arraiján.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 12 días del mes de mayo de 2004.

Atentamente,
Delmira Andrade
González
C.I.P. 9-43-535
L- 201-51042
Segunda publicación

AVISO AL PUBLICO
Para dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo Nº 777 del Código de Comercio, se hace saber al

público en general que el establecimiento comercial denominado **RESTAURANTE LA GRAN ESTACION**, ubicado en Pueblo Nuevo, Vía Simón Bolívar, Centro Com. La Gran Estación, local Nº 86, p/b, vende el establecimiento al Sr. **LUIS GABRIEL CHUNG KAM**, con cédula 8-792-1483, el día 20 de mayo de 2004.
L- 201-51527
Primera publicación

AVISO AL PUBLICO
Para dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo Nº 777 del Código de Comercio, se hace saber al público en general que el establecimiento comercial denominado **DISTRIBUIDORA H.H.**, ubicado en corregimiento de Juan Díaz, Los Pueblos, la Sra. **WU JINAI**, con cédula E-8-70814, vende el establecimiento a **JIN HUA ZHANG**, con cédula E-8-83644, el día 20 de mayo de 2004.
L- 201-51526
Primera publicación

Panamá, 21 de mayo de 2004
AVISO
En cumplimiento del

Artículo 777 del Código de Comercio, se hace de conocimiento público que yo, **CHEN, FAN YIT**, con cédula de identidad personal número N-17-987, con domicilio en la Vía Panamericana,

La Paz de Chame, he traspasado mi negocio denominado **MINI SUPER CASA CHEN**, con licencia comercial N° 24041, a la señora **EIRA DEL CARMEN VILLAR DE NG**, con cédula de identidad

personal número 5-12-1789, quien operará con la razón comercial **MINI SUPER Y FERRETERIA MILY**. L- 201-51761
Primera publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública N° 4,520 de 7 de mayo del año 2004, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 17 de mayo del año 2004, a

la Ficha 230564, Documento 617238, de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **PRIME SHIPPING INC. THREE**. L- 201-51571
Unica publicación

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA
AGUADULCE,
PROVINCIA DE COCLE
EDICTO PUBLICO
N° 06-04

El Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público
HACE SABER:

Que el señor (a) **DIMAS JAVIER NAVARRO**, varón, panameño, con domicilio en Cañacillas Arriba, distrito de Santiago, de paso por esta ciudad, con cédula 9-124-1120, actuando en su nombre y representación ha solicitado se le adjudique a título de plena propiedad por venta, un (1) lote de terreno, ubicado en Calle Central Guadalupe, corregimiento de Aguadulce, distrito de Aguadulce, dentro de las áreas adjudicables de la finca N° 11450, Tomo 1592, Folio 192, de propiedad del Municipio de Aguadulce. Tal como se describe en el plano N° RC-201-13395, inscrito en la

Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro el día 24 de mayo de 2000.

Con una superficie de novecientos cuarenta metros cuadrados con veinte centímetros cuadrados (940.20 Mts.2) y dentro de los siguientes linderos y medidas.

NORTE: Calle Central Guadalupe y mide 22.00 Mts.

SUR: Finca 949, Tomo 127 RA, Folio 468 y mide 28.93 Mts.

ESTE: Alonso Fernández, usuario de la finca 11450 y mide 37.18 Mts.

OESTE: Finca 64, Tomo 4 RA, Folio 468 y mide 33.00 Mts.

Con base a lo que dispone el Acuerdo Municipal N° 6 del 30 de enero de 1995, se fija este edicto en lugar visible de este despacho y en la corregiduría respectiva, por un lapso de quince (15) días hábiles para que dentro de este tiempo puedan oponerse la (s) persona (s) que se

siente (n) afectada (s) por la presente solicitud.

Copia de este edicto se le entregará a los interesados para que la publique en un diario de circulación nacional por tres días seguidos y un día en la Gaceta Oficial. Aguadulce, 18 de marzo de 2,004.

El Alcalde (Fdo.) **ARIEL A. CONTE S.**

La Secretaria Ad-Hoc (Fdo.) **YATCENIA D. DE TEJERA**

Es fiel copia de su original, Aguadulce, 18 de marzo de 2004
L-201-47373

Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
ALCALDIA MUNICIPAL DE PARITA
EDICTO N° 010

La suscrita Alcaldesa Municipal del distrito de Parita, al público
HACE SABER:

Que a este despacho se presentó, **LUIS FELIPE APARICIO**, con cédula de identidad personal N° 6-40-761, para

solicitar un lote de terreno municipal, localizado en el corregimiento de Llano De la Cruz, distrito de Parita, provincia de Herrera, de un área de 1,556.50 metros cuadrados (mil quinientos cincuenta y seis con cincuenta mts.2) y que será segregado de la finca propiedad del Municipio de Parita, y será adquirido por **LUIS FELIPE APARICIO**.

Los linderos son los siguientes:
NORTE: Calle sin nombre.

SUR: Carretera a Pesé.

ESTE: Callejón y pequeña capilla.

OESTE: Carretera a Pesé.

Sus rumbos y medidas son:

Estación - Distancia - Rumbos

1-2 - 22.79 - N 82° 03' 17" W

2-3 - 29.19 - N 87° 13' 36" W

3-4 - 11.07 - S 27° 32' 12" E

4-5 - 19.42 - S 34° 12' 49" E

5-6 - 37.68 - S 26° 31' 51" E

6-7 3.91 - N 82° 30' 42" E

7-1 56.53 - N 15° 18' 52" E

Con base a lo que dispone el acuerdo municipal N° 7 del 6 de mayo de 1975, reformado por el acuerdo municipal N° 6 de julio de 1976, N° 2 de 4 de octubre de 1983 y N° 2 del 7 de mayo de 1997, se fija el Edicto emplazatorio por 30 días, para que dentro de ese plazo de tiempo puedan presentarse las quejas de personas que se encuentran involucradas o afectadas y aleguen algún derecho sobre el lote de terreno solicitado en compra. Copia del presente edicto se envía a la Gaceta Oficial, medios de comunicación para su debida publicación por una sola vez. Dado en Parita a los un (1) días del mes de septiembre de 2,003.

GUMERCINDA P. DE POLO

Alcaldesa Municipal del Distrito de Parita
DAYSÍ SOLANO

Secretaria
L- 201-51555
Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION Nº 6
BUENA VISTA
COLON
DEPARTAMENTO
DE REFORMA
AGRARIA
EDICTO
Nº 3-112-04

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Colón al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **SEGUNDO GERARDO MOREIRA GEDES**, con cédula de identidad personal Nº 3-62-441, vecino (a) de Vista Hermosa, corregimiento de Pueblo Nuevo, distrito y provincia de Panamá, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-584-73, según plano aprobado Nº 30-754, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra nacional adjudicable, con una superficie de 3 Has. + 5672.1626. El terreno está ubicado en la localidad de Nuevo Vigía, corregimiento de Nuevo San Juan, distrito y provincia de Colón y se ubica

dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Domingo Espinosa.

SUR: Diego Icaza.

ESTE: Diego Icaza.

OESTE: Evelia Caballero Pittí, Bernardino González Núñez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Colón o en la corregiduría de Nuevo San Juan y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 20 días del mes de mayo de 2004.

DAYRA E. DE
RODRIGUEZ
Secretaria Ad-Hoc
ING. IRVING D.
SAURI
Funcionario
Sustanciador
L- 201-51729
Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 7,
CHEPO
EDICTO

Nº 8-7-83-2004
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) **ZULAY LEYSET RODRIGUEZ LU**, vecino (a) de Costa Serena, corregimiento de Parque Lefevre, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-309-602, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-7-156-2003, según plano aprobado Nº 805-05-16924, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 133 Has. + 1588.83 M2, ubicada en El Progreso, corregimiento de Las Margaritas, distrito de Chepo, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Heliodoro Camilo, Benigno Acevedo, Elías Miranda.

SUR: Gladys Lu, río Corpus Cristi, camino de 10:00 mts.

ESTE: Elías Miranda, camino principal a Madroño de 7:50 mts.

OESTE: Río Corpus Cristi, Qda. s/n, Alfaro Hernández.

Para los efectos legales se fija este

Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepo o en la corregiduría de Las Margaritas y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 7 días del mes de mayo de 2004.

CATALINA
HERNANDEZ P.
Secretaria Ad-Hoc
ARQ. OSCAR
CHAVEZ GIL
Funcionario
Sustanciador
L- 201-51573
Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 7,
CHEPO
EDICTO
Nº 8-7-85-2004

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) **ARLES ANTONIO MEDINA**

BUENAVENTURA, vecino (a) de Albrook, corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº N-18-208, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-7-323-97, según plano aprobado Nº 805-04-16806, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 54 Has. + 6609.34 M2, ubicada en Altos del Naranjo, corregimiento de El Llano, distrito de Chepo, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Genaro Jaén, Qda. Juan Pelón.

SUR: Víctor Daniel Cárdenas, Qda. Canchigua.

ESTE: Río Bayano, servidumbre de 10:00 mts.

OESTE: Domiciano Villarreal.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepo o en la corregiduría de El Llano y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo, a los 7 días del mes de mayo de 2004.

CATALINA
HERNANDEZ P.
Secretaria Ad-Hoc
ARQ. OSCAR
CHAVEZ GIL
Funcionario
Sustanciador
L-201-51574
Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 7,
CHEPO
EDICTO
Nº 8-7-88-2004

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.

HACE CONSTAR:
Que el señor (a) **MARIA ESTELA ORTIZ DE APARICIO, ALEXANDER ARMANDO APARICIO HIDALGO**, vecino (a) de 24 de Diciembre, corregimiento de Pacora, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-220-729 / 8-269-184, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº

8-212-94, según plano aprobado Nº 808-17-16468, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 319.56 M2, que forma parte de la finca 89005, inscrita al Rollo 1772, Doc. 3, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Barriada 24 de Diciembre, corregimiento de Pacora, distrito de Panamá, provincia de ____, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Vereda de 3:00 mts., Pablo Domínguez.

SUR: Edilma Muzmanno, calle de 12:00 mt.

ESTE: Pablo Domínguez.
OESTE: Edilma Muzmanno.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Panamá o en la corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo, a los 12 días del mes de mayo de 2004.

CATALINA
HERNANDEZ P.
Secretaria Ad-Hoc
ARQ. OSCAR
CHAVEZ GIL
Funcionario
Sustanciador
L-201-51580
Unica publicación

EDICTO Nº 111
DIRECCION DE
INGENIERIA
MUNICIPAL DE LA
CHORRERA
SECCION DE
CATASTRO
ALCALDIA
MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE LA
CHORRERA

La suscrita Alcaldesa del distrito de La Chorrera,

HACE SABER:
Que el señor (a) **ROSA ESTHER M A G A L L Ò N MORENO y MARIA ELENA ESTURAIN DE NAVARRO**,

panameñas, mayores de edad, con residencia en esta ciudad, portadoras de la cédula de identidad personal Nº 8-114-163 y 8-199-867, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano; localizado en el lugar denominado Calle del Corotú de la Barriada La Tullihueca,

corregimiento Barrio Balboa, donde hay una casa distinguido con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle del Corotú con: 22.50 Mts.

SUR: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 22.50 Mts.

ESTE: Calle El Garrote con: 30.00 Mts.

OESTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 30.00 Mts.

Area total del terreno seiscientos setenta y cinco metros cuadrados (675.00 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entreguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 12 de

mayo de dos mil cuatro.

La Alcaldesa:
(Fdo.) PROF.
YOLANDA VILLA
DE AROSEMENA
Jefe de la
Sección de Catastro
(Fdo.) SRTA.
IRISCELYS DIAZ G.
Es fiel copia de su original.
La Chorrera, doce (12) de mayo de dos mil cuatro.
L-201-51731
Unica Publicación

EDICTO Nº 71-A
DIRECCION DE
INGENIERIA
MUNICIPAL DE LA
CHORRERA
SECCION DE
CATASTRO
ALCALDIA
MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE LA
CHORRERA

La suscrita Alcaldesa del distrito de La Chorrera,

HACE SABER:
Que el señor (a) **NIDIA RAQUEL HERRERA DE VERGARA**, panameña, mayor de edad, casada, ama de casa, con dirección en Mata del Coco, corregimiento del Coco, Calle 45 Norte, con cédula de identidad personal Nº 7-40-943, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano; localizado en el lugar

denominado Calle "B" de la Barriada Loma Brígida, corregimiento Guadalupe, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle "C" con: 20.00 Mts.

SUR: Calle "B" con: 20.00 Mts.

ESTE: Resto de la finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 60.00 Mts.

OESTE: Resto de la finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 60.00 Mts.

Area total del terreno mil doscientos metros cuadrados (1,200.00 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la

Gaceta Oficial. La Chorrera, 01 de abril de dos mil cuatro.

La Alcaldesa:
(Fdo.) PROF.

YOLANDA VILLA DE AROSEMENA

Jefe de la Sección de Catastro
(Fdo.) SRTA.

IRISCELYS DIAZ G.

Es fiel copia de su original. La Chorrera, primero (01) de abril de dos mil cuatro.

L-201-50831

Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 1,
CHIRIQUI
EDICTO
N° 279-2004

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;
HACE SABER:

Que el señor (a) **DAMARYS MIXILA QUINTERO MORALES**, vecino (a) del corregimiento de Río Sereno, distrito de Renacimiento, portador de la cédula de identidad personal N° 4-92-921, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N°

4-0605, según plano aprobado N° 410-04-18810, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 8 Has. + 568.21 M2, ubicada en **Palmarito**, corregimiento de Monte Lirio, distrito de Renacimiento, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Camino.

SUR: Quebrada Guisado.

ESTE: Enrique E. Elizondro.

OESTE: Evelio Pittí, María F. de Martínez.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Renacimiento o en la corregiduría de Monte Lirio y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 21 días del mes de abril de 2004.

LCDA. MIRTHA NELIS ATENCIO
Funcionario Sustanciador
YAMILETH

PINZON
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-47364
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 1,
CHIRIQUI
EDICTO
N° 283-04

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor (a) **JOSE ISAAC ROJAS SANCHEZ**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito de Dolega, portador de la cédula de identidad personal N° 1-22-1498, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-1697-99, según plano aprobado N° 408-05-15745, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 138 Has. + 1132.64 M2, ubicada en Gran Galera de Chorchá, corregimiento de Rincón, distrito de Gualaca, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:
NORTE: Precipicios.

SUR: José Isaac Rojas Sánchez, Wilfrido Rosas S., Heriberto A. Navarro, camino.

ESTE: Franklin Navarro, Rosa A. N. de Guerra, José Isaac Rojas Sánchez.

OESTE: Precipicios, Qda. El Chorro, José Isaac Rojas Sánchez, Wilfrido Rojas Sánchez.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Gualaca o en la corregiduría de Rincón y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 23 días del mes de abril de 2004.

LCDA. MIRTHA NELIS ATENCIO
Funcionario Sustanciador
JOYCE SMITH VIDAL

Secretaria Ad-Hoc
L- 201-47996
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA

**AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 286-04**

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor (a) **VIDAL GONZALEZ ESPINOSA**, vecino (a) del corregimiento de Potrerillos, distrito de Dolega, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-99-1821, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0238-03, según plano aprobado Nº 407-04-18656, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 21 Has. + 6250.00 M2, ubicada en Las Pavas, corregimiento de Potrerillos, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: El Carrizal, Qda. El Pueblo.

SUR: Pedro Espinosa J., Enrique E. Athanasiades, Qda. s/n.

ESTE: Pedro Espinosa J., Qda. El Pueblo.

OESTE: El Carrizal, camino, Rafael Najera C., Enrique Athanasiadis.

Para efectos legales

se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Dolega o en la corregiduría de Potrerillos y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 23 días del mes de abril de 2004.

LCDA. MIRTHA NELIS ATENCIO
Funcionario
Sustanciador a.i.
JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-47745
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 289-2004

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público
HACE CONSTAR:
Que el señor (a) **ARACELLY**

CONCEPCION DE NIETO, vecino (a) de La Esperanza del corregimiento de Baco, distrito de Barú, provincia de Chiriquí, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-216-942, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0112 del 28 de 1 de 2004, según plano aprobado Nº 402-04-18849,

la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 0733.04 M2, que forma parte de la finca Nº 923, inscrita al Tomo 104, Folio 382, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de La Esperanza, corregimiento de Baco, distrito de Barú, provincia de Chiriquí, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Otilio Guerra.

SUR: Carretera.

ESTE: Quintín González Q., Eucaris Lissette González de Beitía.

OESTE: Eufrecina Castellón de Gutiérrez.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de

Barú o en la corregiduría de Baco y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 27 días del mes de abril de 2004.

LCDA. MIRTHA NELIS ATENCIO
Funcionario
Sustanciador a.i.
ICXI D. MENDEZ
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-48123
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 291-2004

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor (a) **JOSE ADALIDES MARTINEZ**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito de Boquete, portador

de la cédula de identidad personal Nº 4-136-2345, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0490, según plano aprobado Nº 405-01-18563,

la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 0929.73 M2, ubicada en Los Bejucos, corregimiento de Cabecera, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Melvin Vega, camino.

SUR: Callejón, Flora Saldaña.

ESTE: Camino.

OESTE: Melvin Vega, callejón.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Dolega o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 28 días del mes de abril de 2004.

LCDA. MIRTHA

NELIS ATENCIO
Funcionario
Sustanciador a.i.
ICXI D. MENDEZ
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-48447
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 1,
CHIRIQUI
EDICTO
N° 294-2004

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;
HACE SABER:

Que el señor (a) **ELIDA DEYSI CABALLERO CONCEPCION**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito de David, portador de la cédula de identidad personal N° 4-142-1370, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0357-03, según plano aprobado N° 403-01-18519, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 0635.39 M2, ubicada en Macano Centro,

corregimiento de Cabecera, distrito de Boquerón, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Erasmo Caballero Villarreal.
SUR: Vidal Caballero V.

ESTE: Erasmo Caballero Villarreal.
OESTE: Carretera.
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Boquerón o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 30 días del mes de abril de 2004.

LCD.A. MIRTHA
NELIS ATENCIO
Funcionario
Sustanciador a.i.
ICXI D. MENDEZ
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-48687
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA

REGION N° 1,
CHIRIQUI
EDICTO
N° 297-2004

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público

HACE CONSTAR:

Que el señor (a) **EUFEMIA IBARRA DE DIAZ**, vecino (a) de Manaca Civil del corregimiento de Rodolfo Aguilar Delgado, distrito de Barú, provincia de Chiriquí, portador de la cédula de identidad personal N° 4-69-347, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0582 del 4 de junio de 2003, según plano aprobado N° 402-05-18691, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 1 Has. + 1253.25 M2, que forma parte de la finca N° 4699, inscrita al Rollo 14343, Doc. 9, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Manaca Civil, corregimiento de Rodolfo Aguilar, distrito de Barú, provincia de Chiriquí, comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Faustino Gómez.
SUR: Eufemia Ibarra

de Díaz, canal de desagüe.

ESTE: Eufemia Ibarra de Díaz, Policarpiya Cedeño.
OESTE: Calle sin nombre, Palma de Acceite (COOPEGOTH) Rep. L. Marciano Ibarra, canal de desagüe.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Barú o en la corregiduría de Rodolfo Aguilar y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 30 días del mes de abril de 2004.

LCD.A. MIRTHA
NELIS ATENCIO
Funcionario
Sustanciador a.i.
ICXI D. MENDEZ
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-48742
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA

REGION N° 8, LOS
SANTOS
EDICTO
N° 026-2004

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Los Santos

HACE SABER:

Que el señor (a) **OSCAR IVAN ALFARO RODRIGUEZ**, vecino (a) de Chupaíto, corregimiento de Chupa, distrito de Macaracas, portador de la cédula de identidad personal N° 7-700-331, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 7-145-2003, según plano aprobado N° 704-05-8057, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has. + 33.22 M2, ubicada en la localidad de Chupaíto, corregimiento de Chupa, distrito de Macaracas, provincia de Los Santos, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Eduardo De Frías.
SUR: Terreno de Ariel Alfaro, Polonia Govea, carretera que conduce de Chupaíto a Macaracas.
ESTE: Terreno de José María Alfaro y

Polonia Govea.
OESTE: Terreno de Eduardo De Frías y carretera que conduce de Chupaíto a Macaracas.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Macaracas o en la corregiduría de Chupa y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Las Tablas, a los 20 días del mes de abril de 2004.

IRIS E. ANRIAR.
Secretaria Ad-Hoc
ING. DARINEL
VEGA
Funcionario
Sustanciador
L- 201-47056
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 8, LOS
SANTOS
EDICTO
Nº 027-2004
El suscrito funcio-
nario sustanciador de

la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Los Santos

HACE SABER:
Que el señor (a) **EDUARDO ENRIQUE CEDEÑO DUCASA**, vecino (a) de Las Tablas, distrito de Las Tablas, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-82-684, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 7-053-02, según plano aprobado Nº 702-15-8028, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 14 Has. + 8,172.30 M2, ubicada en la localidad de Los Crespos, corregimiento de Nuario, distrito de Las Tablas, provincia de Los Santos, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de José Del Carmen Medina.

SUR: Terreno de Eduardo Cedeño, Teodulo Vásquez González.

ESTE: Terreno de Teodulo Vásquez González, Ernestina Cedeño de Vásquez.

OESTE: Río Flores. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la

Alcaldía de Las Tablas o en la corregiduría de Nuario y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Las Tablas, a los 22 días del mes de abril de 2004.

IRIS E. ANRIAR.
Secretaria Ad-Hoc
ING. DARINEL
VEGA
Funcionario
Sustanciador
L- 201-47150
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 5,
PANAMA OESTE
EDICTO
Nº 057-DRA-2004

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:
Que el señor (a) **SANTOS**

NAVARRO, vecino (a) de El Guayabito, corregimiento de El Guayabito, distrito de San Carlos, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-76-368, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-406-92, según plano aprobado Nº 88-04-10739, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 32 Has. + 7198.62 M2, ubicada en la localidad de Las Animas, corregimiento de Guayabito, distrito de San Carlos, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Camino hacia Cañazas y a Las Animas, Patrocinio Rodríguez.
SUR: Félix Vega, Prudencio Vidal Muñoz.
ESTE: Virgilio Vega, camino a Cañazas y hacia Las Animas, Qda. Bonita.
OESTE: Patrocinio Rodríguez, Florencia Navarro, Félix Vega. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de San Carlos o en la corregiduría de Guayabito y copias del mismo se entregarán al

interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 07 días del mes de abril de 2004.

YAHIRA RIVERA M.
Secretaria Ad-Hoc
ING. AGUSTIN
ZAMBRANO
Funcionario
Sustanciador
L- 201-45768
Unica
publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
DEPARTAMENTO
DE REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 5,
PANAMA OESTE
EDICTO
Nº 058-DRA-2004

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **DORIS EDITH CHONG GUARDIA**, vecino (a) de Altos del Dorado, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-94-48, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº

8-5-810-2001, la adjudicación a título oneroso de 2 (dos) parcelas de terrenos baldíos nacionales ubicadas en el corregimiento de Lídice, distrito de Capira, de esta provincia que se describen a continuación:

Parcela Nº 1: demarcada en el plano Nº 803-10-16233 con una superficie de 6 Has. + 844.71 m2

NORTE: Río Perequeté.

SUR: Camino de tierra de 15.00 mts. hacia Lídice y hacia Los Duendes, Pablo Salazar, Qda. Majara. ESTE: José Montenegro, río Perequeté.

OESTE: Ronaldo Garibaldy, Pablo Salazar, Qda. Majara. Parcela Nº 2: demarcada en el plano Nº 803-10-16233 con una superficie de 3 Has. + 6111.21 m2

NORTE: Qda. El Creo, Qda. s/n, Emiliano Maltez.

SUR: Río Perequeté, Qda. El Creo.

ESTE: Euclides Zúñiga.

OESTE: Juan Ruiz.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía Municipal del distrito de Capira o en la corregiduría de Lídice y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de

publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en el distrito de Capira, a los 07 días del mes de abril de 2004.

YAHIRA RIVERA M.

Secretaria Ad-Hoc

ING. AGUSTIN

ZAMBRANO

Funcionario

Sustanciador

L- 201-45981

Unica

publicación R

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 5,
PANAMA OESTE
EDICTO
Nº 059-DRA-2004

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:

Que el señor (a) **VICENTE PINTO VEGA**, vecino (a) de 9 de Enero, corregimiento de Amelia Denis De Icaza, distrito de San Miguelito, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-519-1887, ha solicitado a

la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-225-99, según plano aprobado Nº 804-11-16614, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 4016.05 M2, ubicada en la localidad de Sorá, corregimiento de Sorá, distrito de Chame, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de asfalto de 15.00 mts. a Sorá, a Filipinas y hacia Manglarito.

SUR: Ceferino Sánchez Rodríguez, Luis Carlos Molina.

ESTE: Camino de asfalto de 15.00 mts. a Sorá y a Manglarito, Luis Carlos Molina.

OESTE: Juana Doris Navarro.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Chame o en la corregiduría de Sorá y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 12 días del mes de

abril de 2004.

YAHIRA RIVERA M.

Secretaria Ad-Hoc

ING. AGUSTIN

ZAMBRANO

Funcionario

Sustanciador

L- 201-45681

Unica

publicación R

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 5,
PANAMA OESTE
EDICTO
Nº 062-DRA-2004

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:

Que el señor (a) **ARMANDO ARIEL RAMOS MARIN**, vecino (a) de Zanguengas, corregimiento de Herrera, distrito de La Chorrera, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-331-552, ha solicitado a la

Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-489-2002, según plano aprobado Nº 807-09-16857, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una

superficie de 15 Has. + 9515.71 M2, ubicada en la localidad de Zanguengas, corregimiento de Herrera, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Juan De la Cruz Díaz, Qda. s/n, Mélido Avila Gutiérrez.

SUR: Emilio Ramos, calle de tierra hacia Carret. Princ. de Zanguengas.

ESTE: Valerio Bolívar.

OESTE: Juan De la Cruz Díaz.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de La Chorrera o en la corregiduría de Herrera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 13 días del mes de abril de 2004.

YAHIRA RIVERA M.

Secretaria Ad-Hoc

ING. AGUSTIN

ZAMBRANO

Funcionario

Sustanciador

L- 201-45898

Unica

publicación R